



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

3 0 1 - 1 3

19 MAR 2013

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:** AUTORIZAR FIRMA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

**ANTECEDENTES**

Ordenanza 1871-CM-08 y la necesidad de brindar asistencia a beneficiarios en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2013.

**FUNDAMENTOS**

El convenio suscripto tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de tres mil (3000) familias en situación de vulnerabilidad social de la localidad durante el periodo hibernal, supliendo su falta de acceso a la red de gas con la distribución de leña para calefaccionar sus hogares. Con dicho propósito, se financiará la adquisición de seis mil metros cúbicos (6000 mt3) de leña y un (1) auto elevador con capacidad de 2500 kilos, para el "Proyecto Plan calor".

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100, (\$ 1.263.881,55), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que el Ministerio estime procedente de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

El Municipio se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas y manteniendo la calidad y particularidades de los bienes y adquisiciones aprobados en el expediente E-8801-2013, del registro del Ministerio por la Coordinación de subsidios institucionales y entregas-Dirección Nacional de Asistencia crítica, en financiar la compra de:

- Seis mil metros cúbicos (6000 m3) de leña para su posterior distribución entre las tres mil (3000) familias en situación de vulnerabilidad por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000) y;
- un auto elevador con capacidad de 2500 kilos para ser afectado a la logística de dicha distribución por un monto de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 123.881,55).

La Municipalidad se hará cargo de aportar cualquier diferencia resultante entre el monto establecido y el costo total necesario para ejecutar el Proyecto "PLAN CALOR". La distribución de la leña estará a cargo de la Municipalidad, quien deberá garantizar la entrega a cada una de las tres mil (3000) familias en situación de vulnerabilidad, acreditando mediante acta suscripta por el responsable de cada familia priorizada, la entrega de dos metros cúbicos (2 mts3) de leña por hogar.

**AUTOR:** Intendente Interino Municipal, Sra. Maria Eugenia Martini

**COLABORADORES:** Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Luetto Andrés;

ANDRES RUBEN LUETTO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**PROVINCIA DE RIÓ NEGRO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

El proyecto original N° \_\_\_\_\_, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día \_\_\_\_\_ 2012, según consta en el Acta N° \_\_\_\_\_. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art 1º) **PRESTAR CONFORMIDAD** a la firma del Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Desarrollo de la Nación, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Utilización de Fondos transferidos al Municipio de San Carlos de Bariloche, en el Marco del Proyecto "PLAN CALOR", el cual se agrega al presente como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art 2º) Se amplía la siguiente partida Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013 reconducido, Ordenanza 2121-CM-10;

<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA INGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$1.263.881,55 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100)	PLAN CALOR (REC AFECT)	<u>07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.40</u>

Art 3º) se amplía la siguiente Partida Presupuestaria Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal reconducido 2013, Ordenanza 2121-CM-10;

<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA EGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$1.263.881,55 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100)	PLAN CALOR (REC AFECT)	<u>07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.40</u>

Art 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ANDRES RUBEN LUETTO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente Interina  
San Carlos de Bariloche